



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|----------------------------------|--|-------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) | TIPO | INTERVENTORÍA |
| CONTRATISTA | CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO | VALOR CONTRATO | \$ 915.705.000,00 |
| | | DURACIÓN CONTRATO | 17 MESES Y 15 DÍAS |
| FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO | 3/12/2020 | INICIO EJECUCIÓN | 11/12/2020 |
| OTROSÍ | 2 | FECHA OTROSÍ | 21/09/2021 |
| ACTO ASEGURADO | PRORROGA | VALOR ADICIÓN | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | 4 SEMANAS |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO | GARANTÍA No. | 15-45-101121984 |
| | | ANEXO | 8 |
| BENEFICIARIO(s) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. NIT 900.948.958-4 | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|----------------------------------|------------|--------------|--------------------------|-----|
| | Desde | Hasta | | |
| CUMPLIMIENTO | 11/12/2020 | / 24/11/2022 | \$ 274.711.500,00 | 30% |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 11/12/2020 | / 24/05/2025 | \$ 91.570.500,00 | 10% |
| CALIDAD | 11/03/2022 | / 11/03/2027 | \$ 274.711.500,00 | 30% |
| Total Asegurado | | | \$ 640.993.500,00 | |

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE IMPARTE APROBACIÓN DEL ANEXO 8 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 2 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **7/10/2021**

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A. FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

ANA VICTORIA CAMACHO REYES
 Abogada P. A. FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
 Solicitudes: 018000 919015
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
 www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL NORTE | | | COD.SUC 15 | | NO.PÓLIZA 15-45-101121984 | | ANEXO 8 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 04 10 2021 | | 11 12 2020 | | 00:00 | | 11 04 2027 | | 23:59 | | ANEXO DE PRORROGA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 4862030 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 5945111 | | | |
| ADICIONAL: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CUYO OBJETO ES LA LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4,

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|----------------------------------|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO | 11/12/2020 | 24/11/2022 | \$274,711,500.00 | \$274,711,500.00 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 11/12/2020 | 24/05/2025 | \$91,570,500.00 | \$91,570,500.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 11/03/2022 | 11/03/2027 | \$274,711,500.00 | |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) DONDE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 24 DE MAYO DE 2022 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------|--------------|
| \$ *****46,287.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****10,314.00 | \$ *****64,601.00 | \$ *****640,993,500.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|-------------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS | 52848 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-45-101121984

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|------|--------------------------|-----|------|----------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-------------------|------|--------------------|--|--|------------------------|--|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL NORTE | | | COD.SUC 15 | | NO.PÓLIZA 15-45-101121984 | | ANEXO 8 | | | | | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS HORAS | | | VIGENCIA HASTA | | | A LAS HORAS | | | TIPO MOVIMIENTO | | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | HORAS | | | DÍA | MES | AÑO | HORAS | | | ANEXO DE PRORROGA | | |
| 04 | 10 | 2021 | 11 | 12 | 2020 | 00:00 | | | 11 | 04 | 2027 | 23:59 | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 4862030 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 59451111 | | | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

| PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL : | | | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|--|--|--|----------------|---------------|
| NOMBRE | | | | |
| ESCALA INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | | | 830133861-7 | 40.00 |
| TECNIESTRATEGIA S.A.S BIC | | | 900685073-1 | 60.00 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]
15-45-101121984

[Firma Tomador]

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza: 15-45-101121984

Fecha de expedición: lunes, 4 de octubre de 2021

Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Inicio de vigencia: viernes, 11 de diciembre de 2020

Valor total asegurado: \$640.993.500,00

Número de anexo: 8

Ramo: CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO

Fin vigencia: domingo, 11 de abril de 2027

[↻ Consultar de nuevo](#)



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL


| | | | | |
|---|---|-------------------|------------------------|----------------|
| CONTRATO No. | 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) | TIPO | CONSULTORIA | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO | VALOR CONTRATO | \$ 915.705.000,00 | |
| | | DURACIÓN CONTRATO | 17 MESES Y 15 DÍAS | |
| FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO | 3/12/2020 | INICIO EJECUCIÓN | 11/12/2020 | |
| OTROSÍ | 2 | FECHA OTROSÍ | 21/09/2021 | |
| ACTO ASEGURADO | PRORROGA | VALOR ADICIÓN | | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | 4 SEMANAS | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES | |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO | GARANTÍA No. | 15-40-101067768 | |
| | | ANEXO | 4 | |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. NIT 900.948.958-4 Y TERCEROS AFECTADOS | | | |
| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
| | Desde | Hasta | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 11/12/2020 | 24/05/2022 | \$ 183.141.000,00 | 20% |
| Total Asegurado | | | \$ | 183.141.000,00 |


OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE IMPARTE APROBACIÓN DEL ANEXO 4 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 2 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 7/10/2021

Aprobó


J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios


ANA VICTORIA CAMACHO REYES
 Abogada P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
 Solicitudes: 018000 919015
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
 www.fiduprevisora.com.co





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|--------------------|--|--|-----------------------------|--|--|-------------------------------------|---|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL NORTE | | | COD.SUC 15 | | NO.PÓLIZA 15-40-101067768 | | ANEXO 4 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA 04 | MES 10 | AÑO 2021 | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2020 | | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 24 05 2022 | | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 4862030 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 5945111 | | | |
| BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | | | | | | | | ADICIONAL: | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES CAUSADOS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (ASEGURADO), LOS CUALES REPRESENTEN LESIN O MUERTE A PERSONAS Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCION DE BIENES DE TERCEROS. DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CUYO OBJETO ES LA PRIMERA. LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADOS DE LA POLIZA: CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO NIT 901.433.888-1 Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4

BENEFICIARIOS DE LA POLIZA: TERCEROS AFECTADOS Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4

AMPAROS

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|-------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|
| RIESGO: INTERVENTORIA | | | | | |
| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 11/12/2020 | 24/05/2022 | \$183,141,000.00 | \$183,141,000.00 |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) DONDE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 24 DE MAYO DE 2022 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

| | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****27,094.00 | \$ *****3,000.00 | \$ *****5,718.00 | \$ *****35,812.00 | \$ *****183,141,000.00 | CONTADO |

| | | | | | |
|--|--------------|---------------|-------------------------------|---------|-----------------|
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS | 52848 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDEN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-40-101067768

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------|------------|--------------------------|------------|------------|----------------------|------------|-------------------------------------|------------|--------------------|------------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL NORTE | | | COD.SUC 15 | | NO.PÓLIZA 15-40-101067768 | | ANEXO 4 | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA | | A LAS HORAS | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | HORAS | DÍA | MES | AÑO | HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
| 04 | 10 | 2021 | 11 | 12 | 2020 | 00:00 | 24 | 05 | 2022 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

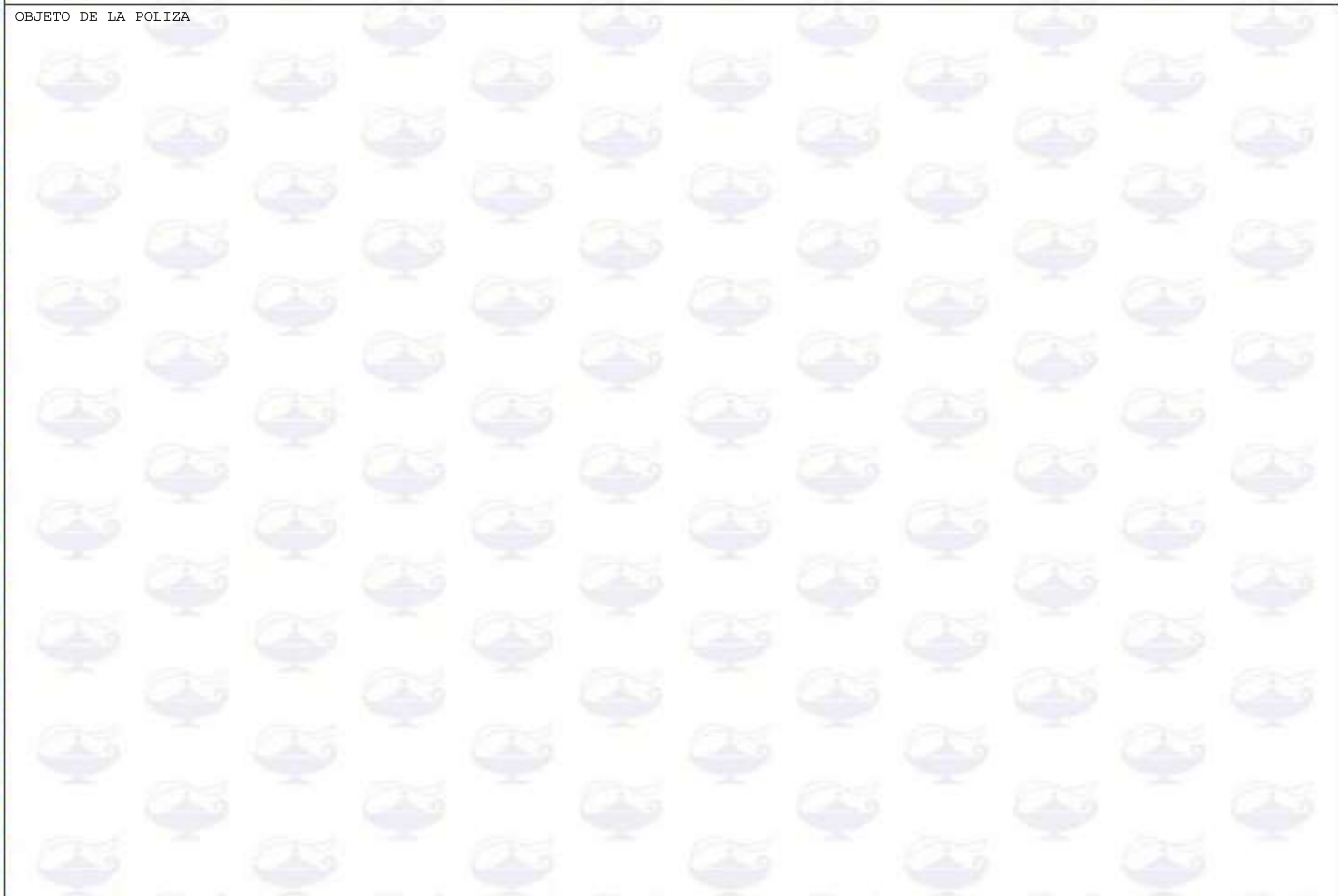
| | | | |
|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO | IDENTIFICACIÓN NIT: | 901.433.888-1 |
| DIRECCIÓN: | AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502 | CIUDAD: | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | | TELÉFONO: | 4862030 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|-------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| ASEGURADO: | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | IDENTIFICACIÓN NIT: | 860.525.148-5 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 72 NO 10 03 | CIUDAD: | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | | TELÉFONO: | 59451111 |

BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

OBJETO DE LA POLIZA



LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.


 15-40-101067768
 FIRMAS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO


 FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF052848A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|-------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL NORTE | | | COD.SUC 15 | | NO.PÓLIZA 15-40-101067768 | | ANEXO 4 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | |
| 04 10 2021 | | | 11 12 2020 | | | 00:00 | | 24 05 2022 | | 23:59 | |
| | | | | | | | | | | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 4862030 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 59451111 | | | |

BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

TEXTO ACLARATORIO


PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|-----------------------------------|----------------|---------------|
| ESCALA INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | 830133861-7 | 40.00 |
| TECNIESTRATEGIA S.A.S BIC | 900685073-1 | 60.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.


 15-40-101067768

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General


 FIRMA TOMADOR



Datos de la póliza

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--|
| Estado: | Vigente | | |
| Número de póliza: | 15-40-101067768 | Número de anexo: | 4 |
| Fecha de expedición: | lunes, 4 de octubre de 2021 | Ramo: | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL |
| Asegurado: | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | Tomador: | CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO |
| Inicio de vigencia: | viernes, 11 de diciembre de 2020 | Fin vigencia: | martes, 24 de mayo de 2022 |
| Valor total asegurado: | \$183.141.000,00 | | |

↻ Consultar de nuevo



7709998021167003258171

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000032581717

CERTIFICAMOS QUE:

| | | | | |
|---|--------------|--------------|-------------------|------------------|
| FECHA | | | | |
| 07/10/2021 12:15p.m. | | | | |
| RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO | | | | NIT. 901.433.888 |
| LA SUMA DE: Ciento mil cuatrocientos trece pesos .***** | | | | |
| POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000032581717 | | | | |
| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
| NORTE-40-101067768-4-1 | \$30,094.00 | | \$5,718.00 | \$35,812.00 |
| NORTE-45-101121984-8-1 | \$54,286.00 | | \$10,315.00 | \$64,601.00 |
| FORMA DE PAGO | | | | |
| Pse - \$ 100,413.00 | | | EFFECTIVO: | |
| | | | CHEQUE: | |
| | | | TARJETA: | |
| | | | BD: | 100,413.00 |
| | | | OTROS: | \$100,413.00 |
| TRANSACCION: 0003258171 | | | TOTAL: | \$100,413.00 |
| CAJERO: PAGUESTADO | | | | |

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO**, identificado con **NIT. 901.433.888-1**, integrado por: **TECNIESTRATEGIA S.A.S**, identificada con NIT. 900.685.073-1, con un porcentaje de participación del 60% y **ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS LTDA.**, identificada con NIT. 830.133.861-7, con un porcentaje de participación del 40%; consorcio representado por **FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO** identificado con NIT. **901.433.888-1**, celebraron el tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** *"El proyecto de adecuación de tierras se encuentra localizado en la cuenca alta del Río Magdalena, sub-cuenca del Río Páez, aproximadamente 100 km al sur de la ciudad de Neiva por carretera, en jurisdicción de los Municipios de Tesalia, Paicol y Nátaga, en el Departamento del Huila y el Municipio de Páez (Belalcázar) en el Departamento del Cauca de Nariño. (...)"*

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: *"(...) El plazo general del contrato es de **QUINCE (15) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.*

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 14

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

| DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO TOTAL |
|--|--|-------------------|
| INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA." | TRECE (13) MESES (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación) | QUINCE (15) MESES |

(...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$915.705.000,00)** incluido IVA, costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. (...)"

5. Que, el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) **CONSULTOR** e **INTERVENTORÍA** suscriben el **ACTA DE INICIO**, documento que a su vez estableció como fecha de terminación de la fase I el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), de la fase II el once (11) de enero de dos mil veintidos (2022) y de la fase de liquidación el once (11) de marzo de dos mil veintidos (2022)

6. Que el trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), las partes acordaron suscribir el **OTROSÍ 1**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintidos (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

| PROYECTO | FASE 1 | | FASE 2 | | CIERRE LIQUIDACIÓN | |
|--|-------------------|----------------------------|---------|----------------------------|--------------------|----------------------------|
| | PLAZO | NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN | PLAZO | NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN | PLAZO | NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN |
| Distrito de riego de mediana escala Tesalia – Paicol | 9 meses y 15 días | 24 de septiembre de 2021 | 5 meses | 24 de febrero de 2022 | 2 meses | 24 de abril de 2022 |

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **DIECISÉIS (16)**

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 14



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

MESES Y QUINCE (15) DÍAS, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

| DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO TOTAL |
|--|--|---|
| "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A MEDIANA ESCALA TESALIA-PAICOL, MUNICIPIOS DE TASALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA" | CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación) | DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS |

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA **CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

| DISTRITO DE RIEGO TESALIA PAICOL | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Descripción de la fase | Plazo de Ejecución | Plazo Total |
| FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto | Nueve (9) meses y quince (15) días* | Catorce (14) meses y quince (15) días |
| FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados | Cinco (5) meses** | |

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

Nota 1*: El plazo contemplado comprende ocho (8) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)”

7. Que el veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante comunicado TP-173-2020, el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:
“(…)”

Asunto: Solicitud de prórroga por emergencia Covid-19

La consultoría Diseños T.P. en el marco del contrato No. 68573-011-2020, ha venido ejecutando las actividades contractuales.

Sin embargo, de manera particular desde finales del mes de julio e inicios del mes de agosto, ha tenido inconvenientes debidos a la emergencia sanitaria que actualmente se presenta a la causa del Covid-19. Como es de conocimiento de la interventoría, aun tomando todas las medidas de precaución para evitar el contagio, el personal de esta consultoría se vio afectado por dicha situación, ya que uno de nuestros profesionales sociales resultó contagiado y en cuanto se tuvo contacto en las oficinas con el personal de la consultoría, se produjo un contagio masivo que tuvo como consecuencias complicaciones de salud, que, sumado al aislamiento del personal, retrasaron las labores propias del proyecto, ocasionando una disminución considerable en los rendimientos.

Con el fin de soportar la situación de salud expuesta, se presenta a continuación el listado de los profesionales contagiados y se anexan los registros de las pruebas que fueron realizadas a algunos de los funcionarios de la consultoría.

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 14

VIGILADO
SERVICIOS FINANCIEROS
BUCARAMANGA



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

| Profesional | Cargo | Estado |
|---------------------------------|-------------------------|--|
| Michel Alexander Cifuentes Guio | Director de Consultoría | Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo |
| Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya | Especialista | Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad. |
| Erika Roció Ovalle Camacho | Coordinador | Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo. |
| Sergio Andrés Sánchez Marines | Ingeniero de apoyo | Positivo Covid -19, con síntomas y aislamiento preventivo. |

| Profesional | Cargo | Estado |
|-------------------------------------|---------------------|---|
| Wilman Ancizar Rivera Vargas | Especialista | Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo. |
| Juan Rojas Muñoz | Especialista | Con síntomas Covid-19 , incapacidad y aislamiento preventivo. |
| Yury Tatiana Quintero Ruiz | Ingeniero Apoyo | Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad. |
| Elías Cardozo Caicedo | Ingeniero Apoyo | Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo. |
| Johnny Mauricio Gutiérrez Marroquín | Ingeniero de apoyo | Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad. |
| Luisa Fernanda Solórzano Galindo | Ingeniero Ambiental | Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo. |
| Lucerito Cardozo Ospina | Auxiliar | Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad. |
| Ángela Fernanda Ramos Tovar | Especialista | Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo. |
| Camilo Andrade Rivera | Auxiliar | Positivo Covid -19, con síntomas, e incapacidad. |
| Lilian Graciela Rojas | Profesional Social | Con síntomas Covid-19 y aislamiento preventivo. |
| Gina Marcela Rojas Barrero | Especialista | Positivo Covid -19, con síntomas y aislamiento preventivo. |

Esta situación ha generado traumatismo en las respuestas a las observaciones de los productos "Actualización plan agropecuario", "Alternativa plan de ingeniería", además del retraso evidenciado del componente "4. Evaluación" que tenía como fecha prevista para entrega el 04 de agosto del 2021, y se vio afectado.

De la misma manera, teniendo en cuenta que contractualmente existe un producto denominado "6 Informe final", a pesar de que esta consultoría se encuentra avanzando en el, es necesario contar con los datos de la evaluación realizada al proyecto y, por ende, el informe en mención presenta un visible retraso.

Por lo expuesto, el propósito de este oficio es solicitar la aprobación de UNA

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 14

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

PRÓRROGA DE CUATRO (4) SEMANAS, principalmente para los siguientes productos de la Fase I:

- Actualización del plan agropecuario (Para ajustar observaciones)
- Alternativa plan de ingeniería (Para ajustar observaciones)
- Evaluación financiera (Entrega del producto)
- Informe final (Entrega del producto)

Según la programación actual el plazo total de la Fase I, sería de 9.5 meses, con fecha de cierre al 22 de septiembre del presente año, Ahora bien, con la solicitud planteada mediante este oficio, la fecha de terminación de la Fase I se estima el 20 de octubre del 2021.

A continuación, y con el fin de dar entendimiento a la solicitud se presentan las fechas comparativas de entrega de productos a la Agencia de Desarrollo Rural- ADR, teniendo en cuenta la fecha programada actual y la solicitada mediante el presente oficio, y adicionalmente se presenta la fecha estimada de entrega de los productos a la interventoría.

| ETAPA | No | Actividad contractual | Fecha entrega a la ADR Programada actual | Fecha de entrega a la Interventoría Con la prórroga | Fecha entrega a la ADR con prórroga | Tiempo solicitado en semanas |
|-----------------|-----|---|--|---|-------------------------------------|------------------------------|
| 3. Planeación | 3.2 | Actualización plan agropecuario | 18-ago-21 | 06-sep-2021* | 29-sep-21 | 6 |
| | 3.3 | Alternativa plan de ingeniería | 18-ago-21 | 06-sep-2021* | 29-sep-21 | 6 |
| 4. Evaluación | 4 | Evaluación financiera para el distrito de riego | 06-sep-21 | 02-sep-21 ** | 06-oct-21 | 4 |
| 6 Informe final | 6 | Informe Final | 06-sep-21 | 10-sep-21** | 06-oct-21 | 4 |

* Corresponde a las fechas de entrega de los informes con la resolución de observaciones

** Corresponde a las fechas de entrega de las primeras versiones de los productos

Se aclara que la prórroga solicitada para los productos del componente 3 planeación, comprende el tiempo requerido para solventar las observaciones por parte de la consultoría y la revisión de las mismas por la interventoría. En cuanto al tiempo solicitado para los componentes "4. Evaluación" y "6 Informe final", este se solicita para hacer la entrega de las primeras versiones.

Es importante mencionar que la consultoría, en su afán por lograr cumplir con el cronograma propuesto, ha tomado las siguientes medidas adicionales para garantizar el cumplimiento de los productos en los plazos solicitados, que, han ayudado a mitigar el impacto de la situación mencionada.

- Contratación de tres ingenieros auxiliares, para apoyar la resolución de observaciones y el desarrollo de los productos faltantes.
- Se han realizado reuniones entre los especialistas de la consultoría y la interventoría con el fin de solventar de la manera más oportuna las observaciones realizadas y dar

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 14



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

solución a las mismas en el menor tiempo posible.

• *Adicional a la jornada laboral que se desarrolla con normalidad, se ha venido trabajando por parte de varios profesionales de apoyo en jornadas nocturnas y de fines de semana con el fin de garantizar los plazos de entrega.*

Anexo a la presente comunicación se remite el cuadro denominado "Matriz de Afectaciones", donde se relacionan los componentes retrasados, las causas que llevaron a que se produjeran demoras en la elaboración de los productos y sus principales consecuencias, además de la fecha de entrega inicial, la fecha propuesta, el tiempo afectado y el tiempo solicitado. Conjuntamente, se plasma el plan de contingencia que esta consultoría ha utilizado, e incluso está llevando para minimizar y subsanar al máximo los retrasos generados, por la situación presentada que recalamos es externa a las partes involucradas en este Proyecto.

Asimismo, se envía el cronograma reestructurado donde se muestran en color verde las semanas adicionales por cada actividad para el componente 4. Evaluación.

De igual manera se anexa la seguridad social del personal que se contrató para apoyar la elaboración de los productos requeridos y la resolución de observaciones.

Finalmente nos permitimos de nuevo aclarar que estas causales son ajenas al alcance de la consultoría y se deben a factores externos, que, ante la situación de salud pública actual, enfrentan de igual manera entidades públicas y privadas. Así mismo, considerando que esta consultoría, para facilitar el trabajo interdisciplinario entre el equipo de trabajo, habilitó sus instalaciones para el desarrollo de las actividades laborales de manera presencial, y a pesar de la aplicación de todos los protocolos de bioseguridad, no fue posible evitar el contagio y el impacto en lo previsto en el programa de trabajo.

Como conclusión esta consultoría recalca la solicitud de una prórroga de cuatro semanas para la terminación de la fase I, la cual quedaría estipulada para terminar el 20 de octubre del 2021. Así mismo, se estima la fecha de inicio de la fase II para el 21 de octubre de 2021 y de finalización, el 22 de marzo del 2022. Aclarando que esta solicitud de prórroga modifica solo el tiempo contractual de fechas de entrega, mas no implica incrementos en el valor total del contrato existente. (...)" [sic]

8. Que el treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante comunicado CIR-T33-109-2021, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

"(...)

En días pasados la consultoría ha dirigido una solicitud de prórroga para la finalización de la FASE 1 y FASE 2 del contrato PAF-ADR-C-012 (68573-011-2020), las cuales estaban programadas para finalizarse el día 24 de septiembre de 2021 y el 24 de febrero de 2022 respectivamente; contando los tiempos de revisión de la interventoría y las entidades contratantes.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

Dicha solicitud se basa en un contagio masivo por Covid 19 que se presentó a finales de julio e inicio del mes de agosto en el equipo de trabajo de la consultoría, la cual fue de conocimiento de esta interventoría y de la supervisión, durante los seguimientos semanales realizados por reuniones, como también por la comunicación TP-154-2020, emitida por la consultoría el 6 de agosto en donde reportaba las complicaciones en el estado de salud de su equipo.

Si bien al día de hoy, todos los productos de la etapa de estudios básicos, diagnóstico, y planeación han sido entregados y algunos se encuentran en ajustes; no se han entregado los productos correspondientes a la etapa de evaluación y el informe final de la Fase 1 del contrato. De este modo, la consultoría solicita una prórroga de 4 semanas, para la entrega de los ajustes y versiones iniciales de los siguientes productos afectados por la situación descrita:

- Actualización del plan agropecuario (Para ajustar observaciones)
- Alternativa plan de ingeniería (Para ajustar observaciones)
- Evaluación financiera (Entrega del producto)
- Informe final (Entrega del producto)

Tras una revisión conjunta con la consultoría del cronograma y las actividades afectadas, esta interventoría avala la solicitud de una prórroga de cuatro (4) semanas para la finalización de la FASE 1 del contrato, y por ende de la finalización de la Fase 2. Lo anterior, con el compromiso de la consultoría del cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma planteado, y partiendo del principio de buena fé de la consultoría con respecto a la situación reportada.

De este modo, la FASE 1 pasaría de una fecha de finalización del 24 de septiembre al 20 de octubre de 2021, por lo que su duración se extendería de 9.5 meses a 13.5 meses. Por otra parte, la FASE 2 pasaría de una finalización del 24 de febrero de 2022 al 22 de marzo de 2022, manteniendo su duración en 5 meses, dada la importancia de los diseños en este proyecto. Es de anotar que esta prórroga si bien implica una modificación temporal en el contrato, no implicará mayores costos para la entidad contratante, que los ya establecidos contractualmente.

Se adjuntan a la presente comunicación:

- La solicitud de la consultoría, la cual describe de manera detallada la causal mencionada, retrasos y acciones tomadas para subsanar los imprevistos (Oficio TP-173-2020).
- Los soportes de la solicitud de la consultoría.
- Una matriz de afectaciones, que describe detalladamente las causas y consecuencias sobre cada una de las actividades afectadas, al igual que el tiempo solicitado para cada una de ellas y las acciones realizadas y propuestas por la consultoría para mitigar los impactos de los retrasos.
- El cronograma contractual modificado de acuerdo a la solicitud.

Así entonces, se solicita a la supervisión estudiar esta solicitud de prórroga para la finalización de la FASE 1 y FASE 2 del contrato, con el compromiso de la consultoría de entregar la totalidad de productos en las fechas propuestas y de agilizar los ajustes que se están solicitando en los productos ya entregados, para las revisiones respectivas de esta interventoría. (...)" [sic]

9. Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" del quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 14

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

"Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos no son atribuibles al contratista, las actividades retrasadas tienen como causa el contagio masivo de covid-19 en el equipo consultor, lo cual ocasiono traumatismos en el momento de dar respuesta a las observaciones de la interventoría sobre todo a los productos que componen la Planeación, siendo los más afectados la actualización del plan agropecuario y las alternativas del plan de ingeniería, como consecuencia esto genera atrasos al componente de Evaluación y al Informe final y teniendo en cuenta las acciones tomadas por la consultoría para la mitigación de los retrasos como la contratación de tres ingenieros auxiliares para apoyar la resolución de observaciones y productos faltantes, reuniones de pares con el fin de solventar de manera oportuna las observaciones realizadas y dar solución en el menor tiempo posible y adicción en la jornada laboral, por las razones expuestas se le aprueba al contratista consultor las cuatro (4) semanas de prórroga.

Más sin embargo se evaluó la matriz de riesgos y se visualizó que el ausentismo personal a lugar de trabajo por enfermedad causada por factores de riesgo biológicos propios de la zona de trabajo deben ser asumidos por el consultor, esto se le transfiere al interventor para que estudie a la luz del contrato las acciones que se deben instaurar a la fecha actual de acuerdo a lo indicado en la matriz.

Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2. en el aparte Revisión de la documentación, en el punto 2 informe de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.*

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Riego" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020), por el "Consortio Diseños TP ", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 14

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido a indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upra 2018.

Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, **la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga número 2 del plazo contractual del proyecto distrito de riego de mediana escala Tesalia - Paicol 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)**, en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos:

Contrato No. **68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)**

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO.

Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la INTERVENTORIA.
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
- c) Una vez revisada la solicitud por el INTERVENTOR, este presentara su recomendación al comité técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, EL CONSULTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONSULTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONSULTOR.

Contrato No. **68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 14

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la SUPERVISIÓN.

b) Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.

c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA. (...)” [sic]

10. Que el Comité Fiduciario No. 51 celebrado el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ 2**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)** por el periodo de **CUATRO (04) SEMANAS**. Lo anterior con base en el informe de la supervisora y el comité tecnico del contrato.

11. Que mediante correo electronico de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** de **INTERVENTORIA** a la **CONSULTORÍA**, aclaró que la nueva fecha de terminación de la **Fase I** sería el día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

12. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ 2** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el periodo de **CUATRO (04) SEMANAS**, contadas a partir del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidos (2022)**, de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

| PROYECTO | FASE 1 | | FASE 2 | | CIERRE LIQUIDACIÓN | |
|--|--------------------|----------------------------|---------|----------------------------|--------------------|----------------------------|
| | PLAZO | NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN | PLAZO | NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN | PLAZO | NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN |
| Distrito de riego de mediana escala Tesalia- Paicol | 10 meses y 15 días | 24 de octubre de 2021 | 5 meses | 24 de marzo de 2022 | 2 meses | 24 de mayo de 2022 |

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **DIECISIETE (17) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

| DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO TOTAL |
|--|--|--|
| "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA" | QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS (Adicionalmente DOS (02) MESES de cierre y liquidación) | DIECISIETE (17) MESES Y QUINCE (15) DÍAS |

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

La **CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

| DISTRITO DE RIEGO TESALIA PAICOL | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Descripción de la fase | Plazo de ejecución | Plazo Total |
| FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto | Diez (10) meses y quince (15) días* | Quince (15) meses y quince (15) días |
| FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados | Cinco (05) meses** | |

Nota 1*: El plazo contemplado comprende nueve (09) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)"

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ 2**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|--|-----------------------------------|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 20% del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO . |

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO, NIT: 901.433.888-1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|--|--------------------------------------|--|
| Cumplimiento | 30% del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más. |
| De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio | 30% del valor del CONTRATO | Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría. |

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

PARAGRAFO: Será requisito para la suscripción de las actas correspondientes a la **ETAPA** o **FASE** siguiente a la celebración del presente **OTROSÍ**, la aprobación de las garantías que requieren ser modificadas en virtud del presente instrumento. Así mismo, corresponde al **SUPERVISOR** y/o **INTERVENTOR** designado por **FINDETER**, realizar el seguimiento a la prórroga, actualización y aprobación de las **GARANTÍAS** de acuerdo a lo establecido en el presente **OTROSÍ** y el **CONTRATO**. La falta de aprobación de garantías podrá generar la devolución de las futuras o cuentas de cobro que presente el **CONTRATISTA**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

EL CONTRATISTA,



FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS
Representante
CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO